



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ
Demandada:	COLPENSIONES Y SKANDIA S.A.
Llamada:	MAPFRE SEGUROS S.A.
Radicado:	0500131050020200023600
Asunto:	Liquida costas
Link expediente:	05001310500220200023600 D

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se advierte que en primera instancia se condenó a SKANDIA S.A. a pagar las costas del proceso, en favor de su representada.

Así las cosas, en el presente asunto, se fijan agencias en derecho en primera instancia y en favor de la llamada en garantía en la suma de \$1.500.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de febrero de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de SKANDIA S.A. y en favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	\$1.500.000
TOTAL AGENCIAS EN DERECHO	\$1.500.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de febrero de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JUAN MANUEL PELÁEZ GONZÁLEZ
Demandada:	COLPENSIONES Y SKANDIA S.A.
Radicado:	0500131050020200023600
Asunto:	Aprueba costas
Link expediente:	05001310500220200023600 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ea9df4c56b9447bc8abf94f8866ba37af560000af2ffb677441f887f18a4**

Documento generado en 23/02/2023 01:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>